



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Revindicatorio
Radicado	05 150 40 89 001 2024 00045 00
Demandante	José Absalón Ríos Tejada
Demandado	Martha Dolly Velásquez
Providencia	Interlocutorio 187
Decisión	Rechaza Demanda

Por auto del 7 de mayo de 2024, se inadmitió la demanda reivindicatoria presentada por José Absalón Ríos Tejada mediante apoderado judicial, para que en el término cinco (5) días se subsanaran las deficiencias allí advertidas. Sin embargo, el término otorgado feneció sin que se realizara ninguna manifestación.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá al rechazo de la demanda.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE – ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda reivindicatoria formulada por **José Absalón Ríos Tejada** frente a **Martha Dolly Velásquez**

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente una vez ejecutoriada esta providencia, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
Carolina del Príncipe, 24/05/2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°033 fijados a las 8:00 a.m.

DANIELA VASQUEZ TASCÓN

Firmado Por:
Maria Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28be62e3dcdcd1461cca6657b9c1d20f0713e4de89364b58e978af1e2deeb43**

Documento generado en 23/05/2024 05:37:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>